



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto.

La Real negociacion del Giro, creada en un tiempo en que la abundancia del dinero y el haber pocos banqueros en España hacia demasiado costosa la traslacion de los fondos que el gobierno tenia que enviar á los países extranjeros para el pago de los sueldos de sus agentes diplomáticos y consulares, ha venido á ser innecesaria, y aun inútil, desde que las vicisitudes políticas, privándola del capital con que hacia sus operaciones, la dejaron reducida á la ocupacion de satisfacer las letras de cambio que giran contra ella sus comisionados; y por tanto, guiada del deseo que me anima de disminuir cuanto sea doble las cargas que pesan sobre el Real erario, tengo á bien mandar, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, lo que sigue:

1.º Queda suprimida la direccion del Real Giro, su contaduría y empleos de su dependencia.

2.º El banco español de S. Fernando se encargará, á estilo de comercio, del pago de las letras y del giro que promoviere el abono de sueldos y de gastos de las legaciones y consulados en países extranjeros.

3.º La direccion general del Real tesoro reintegrará al banco el valor de las mencionadas letras, bajo la intervencion de la contaduría general de Distribucion, y con cargo al presupuesto del ministerio de Estado; de cuyas obligaciones se encargará dicha direccion en el mismo orden y forma que lo ejecuta con las de los presupuestos de los ministerios de Gracia y Justicia, y del Fomento general del Reino.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En Palacio á 15 de Febrero de 1834. A Don Josef de Imáz.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Aunque en 5 de Noviembre de 1832 se dignó decretar S. M. la REINA Gobernadora que se reuniesen en el ministerio de Hacienda, y de consiguiente en el Real tesoro los productos y rendimientos de todas las cargas públicas de cualquiera naturaleza que fuesen, que se sujetasen á una dotacion fija todas y cada una de las secretarías del Despacho bajo todos sus conceptos; y que sin perjuicio de quedar desde aquel momento á disposicion de la Hacienda los fondos de todos los ramos dependientes de las otras, los gastos de estos se incluyesen precisamente en los presupuestos de 1833, no fue posible llevar á efecto en todas sus partes una disposicion tan útil y necesaria para introducir en la administracion la uniformidad y el orden de que pudo prescindirse en tiempos de mas abundancia, porque se creyó indispensable averiguar con exactitud cuáles eran los ramos que debian considerarse comprendidos en el citado Real decreto, cuánto producian, y cuáles eran las cargas de justicia que sobre ellos gravitaban. De esta averiguacion resultaron algunas resoluciones parciales, en cuya virtud se sujetaron á la accion de la Real Hacienda varios impuestos que antes se recaudaban por empleados dependientes de otros ministerios; pero considerando S. M. que las circunstancias en que se halla el Real tesoro no permiten esperar que se concluya la instrucion del expediente general relativo á este importante asunto, ha tenido á bien mandar, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Sres. Ministros, que desde luego se administren, intervengan y reca den por la Real Hacienda los productos totales del Real Conservatorio de Artes, los de la junta de Aranceles, los de las conservadurías de Montes, los de Penas de Cámara, los de los canales de Aragon y demas de su clase, los de Mostrencos, los de Sanidad, el de dos rs. en fanega de sal para las Milicias provinciales, los derechos de Almirantazgo y de Navegacion, los productos de las poblaciones de Sierramorena, los de las juntas de Comercio, los de las rentas y fincas de la Inquisicion, los de las multas que imponen los juzgados y autoridades de la Real Hacienda, las rentas de las islas Canarias, los sobrantes de las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, los fondos que recauda el consejo de las Ordenes, los arbitrios de beneficencia que se recaudan en la aduana de Madrid, los de Policia, los de Cotreos y Cáminps, los de la imprenta Real, los de las Reales casas de Moneda, y los de Espolios y Vacantes; poniéndose inmediatamente de acuerdo las personas y autoridades que administran estos ramos con la Direccion general de Rentas, la del Real tesoro y las contadurías generales de Valores y Distribucion, para disponer que todos los productos totales se pasen al fin de cada semana al Real tesoro, sin mas deducion que la del importe de aquellos gastos perentorios é imprescindibles de administracion

en que no estan comprendidos los sueldos, pues estos y las demas obligaciones de justicia se satisfarán por la misma dependencia cuando sean satisfechas las de igual naturaleza que estan comprendidas en los presupuestos. De Real orden lo comunico á V. E. para que se sirva dar las convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1834.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El cabildo eclesiástico de esta Sta. iglesia catedral de S. Juan Bautista de Puerto-Rico, puesto con el mayor respeto á L. R. P. de V. M., no puede menos de manifestar la mucha parte que tiene en la pena general que ha causado en el reino la temprana muerte de nuestro augusto Soberano el Señor D. Fernando VII (Q. S. G. G.). No faltará este cuerpo capitular á la obli-gacion que le imponen la gratitud y amor que ha profesado á su Real Persona, dirigiendo sus oraciones y sacrificios á Dios á beneficio de su preciosa alma; é igualmente para que prolongue dilatados años la vida de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, no menos que la de V. M. en servicio de Dios, de la nacion y de la religion.

Dios guarde la R. P. de V. M. muchos años. Puerto-Rico y Noviembre 12 de 1833. Señora. A L. R. P. de V. M. Nicolás Alonso Andrade y San Juan. Josef Gutierrez de Arroyo. Francisco Javier de Ayesa. Josef Antonio Torralbo. Josef Luis Montesinos. Domingo Maestri.

Señora: El gobernador del obispado vacante de la isla de Puerto-Rico á L. R. P. de V. M. reverentemente expone: Que antes de vuestra Real cédula de 18 de Octubre del corriente año, estaba impuesto del fatal acontecimiento del fallecimiento del Rey nuestro Señor y vuestro Esposo el Sr. D. Fernando VII. Es imposible, Señora, reducir á términos el intenso dolor en que se inundó el corazon de vuestro gobernador de esta diócesi, porque fiel en todas épocas á sus juramentos y á los deberes que le inspiraron desde la cuna sus padres, ha visto siempre en la persona del Monarca el representante de Dios en la tierra, el Padre de sus pueblos, el Favorecedor de sus vasallos. Dios le ha llamado para sí poniendo término á la carrera de sus dias; pero nos ha provisto en V. M. de una Madre consoladora, que imitando á su Esposo, se interesa por el bienestar y felicidad de la nacion, por sostenerla con el brillo y preponderancia que siempre ha tenido, y por conservar el vástago precioso en que está vinculada la Real dinastía. No dude V. M. que el clero puertorriqueño está pronto á sacrificarse en defensa de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora, coadyuvando á las benéficas ideas de V. M., y reconociendo las obligaciones que la justicia y gratitud le imponen, alzan ya la sumisa voz de la deprecacion para rogar al cielo por el descanso del alma del difunto Rey tan amado de su pueblo.

Dignese V. M. admitir esta sencilla expresion del dolor que aflige al clero de esta diócesi y á su prelado accidental, por pérdida tan sensible como funesta, como efecto necesario de la sincera fidelidad al Soberano con que siempre se ha distinguido, y la que por mi conducto protesta nuevamente no desmentir jamas. Puerto-Rico y Noviembre 18 de 1833. Señora. Nicolás Alonso Andrade y San Juan.

Exposicion al Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.).

Señor: El ayuntamiento de vuestra M. N. y L. ciudad de Manila, lleno del respeto que le inspiran la idea del poder y la magestad de los Monarcas, llega á las aras del trono para deponer en ellas el testimonio irrecusable del júbilo que le enagena por las misericordias con que el cielo ha protegido á V. M., que salvado milagrosamente de las borrascas políticas en que ha fluctuado la Europa, acaba de verse al borde del sepulcro en unos dias en que fecundo ya el talamo y consolada España con el nacimiento de dos Princesas, hubiera lamentado á la vez la dolorosa herfandad de las hijas y la irreparable pérdida del augusto padre, objeto en todos tiempos del amor y la veneracion del heroico pueblo, que sobre las ruinas de sus hogares vertió su sangre por rescatar vuestra diadema, defender sus derechos y conservar la dinastía, en cuyos Principes ha visto el orbe el valor de los guerreros, la penetracion de los sabios, la santidad de los justos, y la admirable resignacion de los martires; gloriosos timbres con que á la posteridad mas remota pasaran en alas de la fama los nombres de Henriques, Carlos, Luis y Fernandos. V. M. como descendiente de tantos héroes, e imitador de sus virtudes, logrará entre ellos un lugar muy distinguido allá donde resplandee sobre tronos inmortales el Rey de Reyes, que ha sostenido á V. M. desde el cautiverio de Valencey, de donde le volvió incolume con su omnipotente diestra al sitio de sus mayores, para que velase como hasta aqui sobre los intereses de la vasta monarquía, que en las delicias de la paz ó en el horror de los combates siempre le ha jurado y mantenido una lealtad tan digna de elogio como propia de corazones españoles. No crea V. M. que un temor servil ó una lisonja hilagadora manchan los labios de esta corporacion, que desde los confines del Asia levanta las manos al cielo

y da gracias al Dios de los ejércitos por haber dilatado los días de un Monarca tan piadoso como justiciero. Un sentimiento cristiano le dicta las frases con que manifiesta á V. M. la parte no pequeña que ha tomado en el gozo con que la nación celebra el restablecimiento de vuestra salud y la sabiduría de los decretos de una REINA; que en vuestro nombre abre el templo de Minerva á la juventud estudiosa; perdona los agravios de una época aciaga, y corriendo sobre ella el denso velo del olvido; vuelve la vista al porvenir y le consagra el fruto de sus vigilias en beneficio de los pueblos que la Providencia le ha confiado. El Altísimo proteja los días de una Consorte, que así os ayuda á conducir la nave del Estado por entre las tormentas que la combaten y los escollos que la rodean.

Su corazón magnánimo se estremeció con el eco fúnebre, que retumbando en las bóvedas de S. Ildefonso, se difundió por los ámbitos de la monarquía, y resonó atravesando los mares en las orillas del Pasig, para llenar de dolor á los habitantes de esta colonia; pero se le permitió al ayuntamiento decirle con la veneración mas profunda: «Consolaos, Señora, como se consuelan vuestros súbditos viendo ya lejos del trono el peligro que le amenazaba, y vuelto á la vida el Monarca que la muerte creyó en sus brazos. Descanse en los vuestros y en el amor de sus pueblos, y acoga benignamente esta felicitacion que á S. R. P. deponen un deber el mas sagrado y un voto el mas sincero.»

Dios guarde á V. M. muchos años para prosperidad de la monarquía española. Sala capitular del Excmo. ayuntamiento de Manila y 23 de Julio de 1833. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Pablo Josef de la Fuente. = Manuel S. de Vizmanos. = Baltasar de Mier. = Juan de Andrade. = Felipe Celis. = Félix Ruiz. = Josef Felix de Gaztelu. = Julian Pio Gonzalez Calderon. = Ceferino Hernandez. = Juan de S. Juan. = Josef María Rea. = Rafael Diaz Arenas. = Ramon Solana.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 14 de Diciembre.

El día 8 llegó á este puerto un bergantin francés con orden para que el almirante Hugon regresase á Francia con gran parte de su escuadra. De resultas de esta orden dicen que el navio de línea *Ciudad de Marsella*, y los bergantines *Grenadier*, *Dragon* y *Dupetit-Thouars* serán los únicos buques que quedarán en este apostadero bajo las órdenes del capitán Lalande. Sin embargo, el almirante Hugon continúa siendo gefe de toda la escuadra francesa que hay en estos mares. Añaden que dentro de poco saldrá para Malta la escuadra inglesa.

El almirante Hugon sale mañana para Nauplia, y desde allí pasará á Tolon. El almirante Malcolm, que llegó antes de ayer á este puerto en una fragata de su division, saldrá á principio de la próxima semana con direccion á Vurla, y luego seguirá á Malta. Ambos gefes han sabido grangearse el aprecio general en este pais.

Los armenios católicos que fueron emancipados bajo la proteccion del general Guillemot, han construido en Galata una magnífica iglesia patriarcal, que segun dicen ha costado dos millones de piastras, y será consagrada este año. (*G. de Augsburgo.*)

BÉLGICA.

Bruselas 2 de Febrero.

M. Goblet, ayudante de campo de S. M., inspector general de fortificaciones y de ingenieros, é individuo de la Cámara de Representantes, ha sido nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Rey de los belgas en Berlin. Aseguran que M. Goblet saldrá para su destino del 15 al 20 del corriente. (*Independiente.*)

INGLATERRA.

Londres 3 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

El Rey ha llegado hoy á esta capital; y en el momento ha tenido un consejo, al que han asistido todos los ministros.

En todas las tertulias se habla del discurso que debe pronunciar mañana el Rey á la apertura del Parlamento; y aunque las opiniones estan divididas sobre su contenido, sin embargo, todas convienen en que nada de positivo y terminante se podrá decir en orden á las cuestiones de la política extranjera.

El *Albion* dice que el lord Grey se encuentra con dificultades que vencer para redactar en estas circunstancias el discurso del Rey; y añade «que es una cosa terrible el no poder hacer lo que se quiere, y el no poder tampoco retirarse.»

El *Morning-Post* es de opinion que el partido radical de la Cámara de los Comunes, no solamente no limitará sus pretensiones á la abolicion de la ley sobre cereales, y de la contribucion de puertas y ventanas, sino que se propone tambien pedir la inmediata reforma de los parlamentos.

Las últimas cartas que hemos recibido de Calcuta contienen la triste noticia del horroroso temblor de tierra que se sintió en Kalmendoa y sus inmediaciones: 100 casas han sido arruinadas; 800 á 10 personas han perecido; y en todo el valle no hay pueblo que no haya sufrido grandes estragos y pérdidas considerables de ganados. Se cree que la sequia que reina en toda la India puede muy bien ser la causa de este desastroso acontecimiento. (*Morning-Herald.*)

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 fr. 65 c. Fondos españoles, renta de España, 3 por 100 37½. Empréstito Real de id. 73. Renta perpetua de id. 59½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del día 3.*

Aprobada el acta de la última sesion, lee el Sr. Persil el dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley para reprimir los abusos que se cometen vendiendo por las calles folletos, litografías y pinturas. La

comision dice que en vista de las razones que el gobierno expone en apoyo de su proyecto, le ha ocurrido hacer en este las alteraciones y ampliaciones que aparecen del nuevo proyecto que acompaña. Se manda imprimir y distribuir para discutirlo el miércoles próximo.

El mariscal Soult, despues de manifestar detenidamente las atenciones extraordinarias á que el ministerio de Guerra tiene que ocurrir en el presente año de 1834, somete al exámen de la Cámara un proyecto de ley por el cual se concede al ministro de Guerra un crédito extraordinario de 27.111,000 francos ademas del presupuesto de 1834.

El ministro de Marina expone la necesidad de aumentar la fuerza naval que el gobierno francés tiene en el Mediterráneo; y presenta un proyecto de ley por el cual se concede al ministerio de Marina un crédito extraordinario de 2.100,000 francos. La Cámara resuelve que estos dos proyectos se impriman y distribuyan, pasando ambos á informe de una comision que al intento se ha de nombrar, y á la cual se han de remitir todos cuantos proyectos se presenten y tengan por objeto pedir créditos extraordinarios.

El ministro de Comercio presenta un proyecto de ley sobre aduanas; y el ministro de Hacienda otro sobre patentes. Se mandan imprimir y distribuir.

El Sr. Pataille dice que la comision encargada de informar acerca de la solicitud que por medio del ministro de Justicia ha hecho el gobierno pidiendo que se autorice al fiscal del tribunal superior de Paris para proceder contra un diputado, opina que la Cámara puede acceder á lo que pide el gobierno.

La Cámara acuerda que este informe se discuta el miércoles.

Principia la discusion sobre el proyecto de ley relativo al aumento del cuerpo de gendarmas. El Sr. Baude cree que no urge tanto como se dice el hacer este aumento: disculpa los excesos que han cometido los habitantes de la Vendée, y concluye manifestando: que si bien no se opondrá á que se apruebe este proyecto, quisiera con todo que antes de conceder los fondos para este aumento declare el gobierno cuál es el verdadero estado en qué se halla la Vendée.

El Sr. Lamartine confiesa que hay desórdenes en la Vendée, y que es preciso proceder con prudencia para pacificar aquel departamento; pero opina que una amnistia produciria mejor efecto que el aumento que se propone; añadiendo que á su parecer hay peligro en conceder facultades de policia á los gendarmas.

Los Sres. Robineau y Dubois apoyan la propuesta: el Sr. Pelet juzga que en el proyecto de ley se confunden dos cosas; las facultades que se piensa conceder á los sargentos de gendarmas, y el aumento del cuerpo; razon por que á su entender se han debido presentar dos proyectos distintos, dejando el de gastos para cuando se trate de los presupuestos.

El Sr. D'Argout satisface á los argumentos que se han hecho contra el proyecto, procurando demostrar que es de suma importancia y urgencia acceder á la ley que se propone, y asegura que el gobierno no se valdrá de esta ley sino el tiempo que sea absolutamente necesario para restablecer la tranquilidad en los departamentos de la Vendée. Los Sres. Chaillon y Luneau leen algunos documentos y citan varios hechos para patentizar que es urgente conceder al gobierno los fondos que pide: el Sr. Dubois da en nombre de la comision algunas razones que convienen de la exactitud de cuanto ha dicho el ministro del Interior, y la Cámara cierra la discusion general.

El presidente lee el artículo primero del proyecto del gobierno, y el que presenta la comision, y despues de algunas observaciones de los Sres. Pelet, Isambert, Salverte y el ministro del Interior, se aprueba el artículo en estos términos: «De los fondos asignados para gastos del año de 1834 se pone á disposicion del ministerio de Guerra un crédito extraordinario de 1.446,000 francos, á fin de que lo emplee exclusivamente en el aumento temporal del cuerpo de gendarmas.»

Por el artículo 2.º se concede 964,876 francos para mantener dos escuadrones y 93 brigadas de gendarmas á caballo.

El Sr. Mercier teme que aprobando este artículo se conceda una cosa que la Cámara ha negado ya, y pide que dicho artículo pase á la comision encargada de informar sobre gastos extraordinarios.

El mariscal Soult contesta, entre otras cosas, que si no se concede el crédito, queda comprometida la seguridad pública.

Los Sres. O. Barrot y Salverte apoyan la opinion del Sr. Mercier. El ministro del Interior confirma lo que ha manifestado el mariscal Soult: el Sr. Gailhard observa que muchas diputaciones de departamento han pedido que se aumente el cuerpo de gendarmas: el Sr. Lefebvre defiende el proyecto del gobierno; mas no habiendo suficiente número de diputados se levanta la sesion.

IDEM.—*Sesion del día 4.*

El coronel Paixhans lee el dictámen de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo al modo de asegurar el estado de los oficiales del ejército, y presenta dicho proyecto con algunas alteraciones: la Cámara acuerda que se discuta despues de concluido el exámen de los proyectos y proposiciones que ya estan en turno. Asimismo resuelve, en vista de lo que varios diputados hacen presente, que en la sesion de mañana se discuta el proyecto de ley relativo á la liquidacion de créditos activos y pasivos de la casa Real de Carlos X.

Continúa la discusion del artículo 2.º del proyecto de ley sobre aumento de gendarmas.

El Sr. Mercier reproduce y amplifica las objeciones que contra dicho artículo ha hecho en la anterior sesion, é insiste en que el artículo pase á la comision que ha de informar sobre créditos extraordinarios.

El Sr. Lefebvre contradice al Sr. Mercier, y pide que se apruebe el artículo como lo presenta la comision.

Con este motivo se suscita un acalorado debate entre los señores O. Barrot, Mercier, Salverte, Havrin y Roger que sostienen que en un solo proyecto no se puede aprobar un gasto extraordinario ya hecho, y autorizar para que se haga otro gasto tambien extraordinario; y los ministros de Comercio y del Interior, que hacen ver que nada se ha gastado todavia en el objeto para que se pide este crédito, y los graves inconvenientes que resultarán si la Cámara lo niega.

El Sr. Caumartin opina que en la Vendée no es necesario ni conveniente que haya muchos gendarmas de caballeria. El Sr. C. Dupin cree que se puede acceder á lo que indica el Sr. Mercier, subsistiendo, interin la comision de créditos da su dictámen, los cuerpos de gendarmas en el pie en que hoy se hallan.

Los Sres. Rogér y Caumartin presentan dos proposiciones para disminuir la controversia; pero la Cámara las desecha, y aprobando el artículo 2.º como lo presenta la comisión «concede el crédito de 964,876 francos para mantener 2 escuadrones y 93 brigadas temporales de gendarmas á caballo.»

Leído el artículo 3.º observa el general Stroltz que no es prudente conceder á los sargentos de gendarmas las facultades que en dicho artículo se enuncian.

Los Sres. Giraud, Isambert y Luneau desvanecen los reparos que ha puesto el Sr. Stroltz. El Sr. Havin esfuerza y sostiene el parecer del Sr. Stroltz; el Señor Dubois manifiesta los motivos que la comisión ha tenido para redactar el artículo en los términos que la Cámara ha visto; y esta, conviniendo con el dictámen de la comisión, aprueba el artículo 3.º, por el cual «se amplian á los sargentos y subalternos del cuerpo de gendarmas las facultades de policía judicial que tienen los comandantes y tenientes del mismo cuerpo.»

En vista de algunas observaciones que hacen los Sres. Faure, Laurence, la Rochefoucauld y Salverte adhiere la Cámara á la proposición de este último, y acuerda que lo dispuesto en el artículo antecedente «quedará sin fuerza siempre que no se ratifique en la sesión de 1835.»

En seguida por 212 votos contra 57 se aprueba el todo del artículo, y se levanta la sesión.»

Sabemos de positivo que Mr. Dupont (de l'Eure) ha dirigido hoy al Presidente de la Cámara de los Diputados la dimisión de individuo de esta, exponiendo los justos motivos que tiene para separarse de sus colegas. Se cree que la muerte de su pariente, compañero y amigo M. Dulong ha influido en la deliberación de este tan benemérito como distinguido diputado. (Mensajero.)

El Emperador de Rusia ha puesto á disposición del príncipe de Orange un regimiento ruso de granaderos que no lo sucesivo será conocido con el nombre de *Príncipe Real de Holanda*; no dudando S. M. I. que el Príncipe admita este presente como un verdadero testimonio de su afecto.

Con fecha 14 de Diciembre último avisan de la Martinica la llegada de la fragata *Atlántica*, á cuyo bordo va el contraalmirante Mackau. Llegada que la fragata fondeó en Fort-Royal hizo el contraalmirante todos los preparativos necesarios para bloquear con buen éxito el puerto de Cartagena, y después de detenerse unos días en la colonia, se hizo á la mar, llevando consigo todos los buques de aquel apostadero con los morteros, municiones de guerra y tropa que pudo reunir.

Los buques del apostadero ingles se han unido á la escuadrilla francesa para estrechar mas el bloqueo; atribuyéndose esta union á que el gobierno de Cartagena se ha portado tambien muy mal con los súbditos ingleses que residen en aquel país.

Dicen asimismo que segun noticias recibidas últimamente en Martinica se sabia que M. Barrot y el cónsul ingles residente en Cartagena, habian llegado á la Habana; habiéndose visto ambos precisados á tomar esta determinación para salvar sus vidas: finalmente, dice la carta de donde copiamos estas noticias, que al ir á entregar en el navío *Sagues* entraba en el puerto de Fort-Royal una gabarra inglesa.

El *Jagues* ha llegado á Francia el 1.º del corriente. (D. de Paris.)

Con fecha 4 del corriente se ha recibido parte telegráfico de Leon, anunciando que el movimiento contra Saboya se ha terminado. Romarino y sus compañeros reducidos al número de 60 se han retirado á lo último de la frontera del territorio de Ginebra, junto á Casraje: que el día 3 á las siete de la mañana entregaron las armas; en fin, que la expedición se ha disuelto por sí misma. (Id.)

El *Corresponsal de Hamburgo* dice bajo la rúbrica de Berlin lo siguiente: Los armamentos de Francia y de Inglaterra en el Mediterráneo se han revocado, y la cuestion de Oriente se ha ido disipando como el humo. A pesar de los rumores de guerra nunca creimos que las Potencias europeas hiciesen demostraciones serias en Oriente, porque ocupadas en sus negocios interiores tienen en su mismo país asuntos demasiado graves para la solución de los cuales no está de sobra toda la fuerza de que pueden disponer.

El contraalmirante Hugon encontró el 12 de Enero próximo pasado la escuadra inglesa al mando de sir Pulteney-Malcolm muy cerca del cabo de Passaro (en Sicilia); y se asegura que el día 13 del mismo debió entrar en Malta; en cuyo puerto deben invernar todas las fuerzas navales que los ingleses tenían en el Levante. (Id.)

Por una decisión del consejo del canton de Zug en Suiza se han prohibido todas las loterías, y se ha mandado al mismo tiempo se forme una comisión que deberá encargarse de preparar un proyecto de ley, pero que sea severa, contra los recaudadores ó colectores de loterías extranjeras. (Id.)

ESPAÑA.

Sta. Cruz de Santiago de Tenerife (Islas Canarias) 31 de Diciembre de 1833.

El levantamiento de pendones en esta M. L. N. é invicta villa, puerto y plaza de Sta. Cruz de Santiago de Tenerife por nuestra legitima REINA la Señora Doña ISABEL II, ha sido un suceso altamente grandioso para estos leales habitantes, que recordaban con este motivo las excelsas virtudes de Isabel la Católica, digna antecesora de nuestra amada Soberana, y á quien estas islas son deudoras de su feliz y dichosa conquista. El ayuntamiento movido de estos afectos habia señalado el 17 y 18 del corriente para la proclamación; pero el afán de estos naturales para hacerla suntuosa obligó á diferir sus deseos, y trasladarla á los días 20 y 21. Entre tanto crecia la afluencia de forasteros para ser testigos de la solemnidad que se preparaba, y participar del espectáculo que presenta un pueblo fiel cuando rinde el primer homenaje al Soberano que las leyes fundamentales destinan al trono.

Una salva de 15 cañonazos anunció la víspera que iba á suspenderse el luto y principiaba la solemnidad. Al momento amanecieron con millares de luces las fachadas de todas las casas ricamente dispuestas, distinguiéndose á porfia todas las autoridades, y particularmente el caballero intendente de esta provincia D. Domingo Jimenez por la bella arquitectura figurada de su casa, hermosas colgaduras, transparentes y gusto alegórico. El hospital militar fue otro de los edificios que mas excitaron la atención del público; pues el camino que conduce á él saliendo de esta villa se habia convertido en una hermosa floresta, entre cuyos árboles y festones de mirto colgaban faroles y vasos de colores con varios transparentes alegóricos, todo dispuesto y costado por los gefes y empleados de dicho Real establecimiento.

Las casas consistoriales no desdecian del brillante aspecto de los demas edificios, tanto por la variedad y gusto de sus adornos, como por la muchedumbre de luces que decoraban su fachada.

Desde el amanecer del día 20 se vió tremolar en las baterías de la plaza el pabellon nacional, y lo mismo hicieron los buques de las naciones amigas, por cuyo motivo presentaba el puerto una magnífica vista con tanto barco empavesado y gallardetes enarbolados. A las siete de la mañana empezaron á moverse las tropas, y mas tarde salió la comitiva, que por sus trenes, caballos, lujo de trages, séquito y numeroso acompañamiento, era cuanto podia desearse, y es difícil describir. La carrera y plaza se veian sembradas de flores y alfombras, colgadas magníficamente, y en los balcones y azoteas flotaban banderas de todas las naciones amigas y aliadas de la nuestra, mientras las calles y ventanas no podian contener el numeroso pueblo que habia concurrido.

En el centro de la plaza se habia levantado un magnífico cuerpo arquitectónico con columnas dóricas y con las decoraciones correspondientes, que fue iluminado con una grande araña y ocho ánforas de cristal, y alrededor se elevaban hileras simétricas de hermosos álamos entrelazados con festones de mirto y colgantes de luces de todos colores, cuyo conjunto deleitaba y sorprendia la vista. El coste de este monumento lo tomó á su cargo el comercio, auxiliado de una suscripción que abrió al efecto.

En medio de este aparato se levantaron pendones por nuestra amada Soberana, y no se puede ciertamente expresar el carácter grandioso que dieron á este solemne acto el entusiasmo del pueblo, las salvas de artillería de la *Cortina* y buques de la bahía, el repique de campanas, las músicas militares, las monedas que se arrojaron con profusion, y los alegres acentos de *VIVA ISABEL II*.

El ayuntamiento obsequió á todos los convidados y oficialidad de la guarnición con un lucido refresco, y con otro por separado á la tropa de los diferentes cuerpos, poniendo ademas en la plaza Real pipas de vino para abundante refrigerio del pueblo. A los presos se les aliviaron sus condenas en cuanto lo permitia la justicia, dándoles comida en los tres días de fiestas.

Por la tarde los matriculados de marina que habian cuidado del adorno é iluminacion de la puerta del muelle y de todo el local adyacente, se divertieron en el juego de cucaña con agradable entretenimiento de los muchos espectadores que acudieron á presenciarlo.

El 21 fue el destinado para dar gracias al Altísimo de tantos beneficios concedidos á la monarquía, y en particular de haber colocado en el trono á la augusta REINA que lo ocupa bajo la tutela de la prudente y sabia CRISTINA; y este acto religioso, acompañado de sermón y exposicion del Santísimo Sacramento, fue celebrado con toda la pompa y magestad que supieron darle las autoridades eclesiásticas y civiles. Concluida la funcion se dispuso llevar en triunfo el retrato de S. M. en una magnífica carroza por ocho niños que representaban genios alegóricos á la ceremonia, y que acompañaban las primeras autoridades, cuerpos de la guarnición, y un inmenso gentío. En esta forma se dió fin al grande acto de la proclamación, repitiéndose en cada noche las iluminaciones, refrescos y escogidas orquestas; no debiéndose omitir que el caballero intendente mandó dar paga doble á los soldados en uno de los tres días de fiestas, y que el comandante general arengó á las tropas expresando la satisfacción que le cubia por su buena disciplina y amor acendrado á S. M. y augusta Gobernadora.

Madrid 19 de Febrero.

S. M. la REINA Gobernadora se dignó condecorar por sí en su Real Cámara el día 16 del actual con las insignias de gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, al marques de Miraflores, conde de Floridablanca.

Igual gracia se dignó S. M. dispensar el día 5 del corriente al Sr. duque de Abrantes.

En atencion á los méritos y antiguos servicios de D. Juan del Gayo, ministro efectivo del supremo Consejo de Hacienda, se ha servido S. M. concederle la cruz de número de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Habiendo hecho presente á S. M. la REINA Gobernadora el teniente general D. Geronimo Valdes que el mal estado habitual de su salud: agravado sobre manera con las extraordinarias fatigas de la actual campaña, le imposibilita de continuar con el mando en jefe del ejército de operaciones del Norte, y con el del vecinato de Navarra y capitania general de Guipúzcoa, que interinamente desempeñaba, se ha servido S. M. nombrar para sucederle en dichos mandos al teniente general D. Vicente Genaro de Quesada, marques de Montcayo, que á la sazón se halla en Logroño, y confiar interinamente la capitania general de Castilla la Vieja al referido general Valdes, á fin de proporcionarle el restablecimiento de su salud, y en prueba de lo satisfecha que S. M. se halla de sus servicios distinguidos, su infatigable zelo y leal comportamiento en los cargos que deja. Asimismo ha nombrado S. M. comandante general de artillería del mencionado ejército al mariscal de campo D. Joaquin de Osma, que á las órdenes del general en jefe cuidará especialmente de las provincias vascongadas.

La Real audiencia de Mallorca da cuenta, con fecha de 31 de Diciembre último, de haberse proclamado en aquella isla el 15 del mismo mes á la REINA nuestra Señora, y de la parte que han tomado en la satisfacción pública los ministros de aquel superior tribunal. Con este motivo reiteran el rendido homenaje de su fidelidad, y dicen que el alzamiento de pendones por ISABEL II puede mirarse como el acto que da la última sancion á la legitimidad del trono y el voto tan altamente pronunciado de toda la monarquía.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general del ejército y principado de Cataluña con fecha 12 del actual manifiesta á este ministerio lo siguiente: Excmo. Sr.: Por mis últimos partes de 5 y 8 del corriente elevé al superior conocimiento de V. E. las instigaciones y oscuros manejos con que la facción carlista, minando los ánimos, presentaba sintomas de inquietud en varios puntos, habiendo conseguido sedu-

en algunos miserables que encontrando armas, protección y dinero en los asilos, hárb conocidos por desgracia, de la insurrección, intentaban sublevar el país. Todo estaba preparado, como en diversas ocasiones he tenido la honra de informar á V. E., para inutilizar las pérfidas asechanzas de la usurpación; que no arrancada de raíz, reproduce sin desaliento, por más desengaños que tenga, sus infames tentativas. A estas disposiciones de vigilancia se han unido los esfuerzos del espíritu público, que entamado desde el principio por la razón y la justicia, responde noblemente á las insinuaciones de la autoridad protectora en quien confía, desplega su inalterable fidelidad á nuestra joven y amada Soberana, y defiende á toda costa la envidiable tranquilidad que continuamos disfrutando.

Con la mayor complacencia dirijo á V. E. el adjunto impreso, en que verá el satisfactorio resultado del conjunto de circunstancias que dejo referidas; y que la gavilla de facciosos que en él se menciona hasta el número de 30, con todos sus gefes, entre los que se cuentan dos oficiales que fueron ayudantes de esta plaza en tiempo del conde de España, y todos de la rebelion del año 27 y anteriores, con un fraile agonizante, se hallan en nuestro poder para sufrir la suerte que les señala el Real decreto de 21 de Enero último. Ni un solo rebelde de la gavilla pudo fugarse: cansados, exánimes, perseguidos y destados de la tierra leal que habian pretendido mancillar, parece que ya esperaban sin remedio alguno el castigo de sus crímenes, atendida la corta fuerza que pudo rendirlos. ¡Ojalá esta leccion desengañe á los ilusos, y produzca en las diligencias que se practican el descubrimiento de los desleales instigadores, que impelen á su salvo la ruina de tantos desventurados! Ruego á V. E. que se digne elevarlo todo á S. M. la REINA Gobernadora para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Febrero de 1834.—Excmo. Sr.—Manuel Llauder.

Impreso citado en el parte anterior.

Tomadas las mas activas disposiciones para exterminar una gavilla de miserables que no obstante los desengaños pasados con las del Fey, Galceran y Targarona, en que los pueblos de esta provincia han manifestado su lealtad, osó nuevamente presentarse, despues de haber sido vigorosamente rechazados por los voluntarios de Castelltersol y los de San Cugat á quienes intentaron sorprender, no han tenido un momento de reposo, perseguidos por los habitantes y por las tropas, hasta que todos con sus cabecillas, sin escaparse uno, han quedado en nuestro poder. Sus nombres y procedencia se ponen á continuacion.

Este brillante resultado se debe especialmente al valor y actividad del benemérito cabo de las rondas volantes extraordinarias de Sabadell subteniente Don Francisco Jornet, el cual sorprendió ayer á la gavilla en la casa de Campo llamada Soler de Barti del condado de Centellas, habiendo entrado el primero solo en ella, y conseguido la gloria de rendirlos; servicio que hace muy recomendable la decision y bizarría de este digno oficial.

Los conspiradores yerán en estas nuevas víctimas de su perfidia, no solo un nuevo desengaño de sus infames tentativas, sino la certidumbre de que en Cataluña no puede renacer la insurreccion que atizan, y que la lealtad de sus habitantes depende con entusiasmo el trono de ISABEL II y la tranquilidad de sus hogares.

Barcelona 12 de Febrero de 1834.—Manuel Llauder.

D. Francisco Paré (alias Bagarro), capitán ilimitado, natural de S. Feliu de Codinas.

Pablo Vives y Anglada, sastro, de S. Pedro de Tarrasa.

D. Josef Maña, teniente ilimitado, de Castelltersol.

D. Pascual del Rio, subteniente idem, de Puebla de Montalban, partido de Toledo.

El P. Pablo Tusquellas, religioso agonizante de misa, de Barcelona.

Josef Barba, paisano, de la Cuadra de Canals.

Pedro Pérez, subteniente de realistas, de Castellví de Rosanes.

Pablo Bosch, paisano, de los Hostalets de Balañat.

Miguel Gilabert, idem, de Tordera.

Juan Galceran, idem, de S. Esteban Sasrovira.

Pedro Cerdá, idem, del Prat.

Antonio Ratera, idem, de Barcelona.

Antonio de Llorellas, idem, de Barcelona.

Francisco Perramon, idem, de Castellnou Vasella.

Josef Amat, idem, de Sarriá de Barcelona.

Antonio Roquet, idem, de Martorell.

Josef Parera, idem, de idem.

Cárlas Bosch, idem, de Hostalets de Balañat.

Joaquín Segarra, idem, de Martorell.

Juan Rauli, idem, de Alforja del Priorato.

Bartolomé Barceló, idem, de Ustrell.

Lorenzo Gasten, idem, de Olesa.

Pablo Batet, idem, de Rubi.

Francisco Mas, idem, de Martorell.

Gabriel Roig, idem, de idem.

Miguel Figueras, idem, de idem.

Jaime Briansó, idem, de Sarreal.

Pedro Viñolas, idem, de Martorell.

Pablo Butifolls, idem, de Torrellas de Foix.

Salvador Martí, idem, de Martorell.

Total 30.

Las fuerzas de los facciosos de Navarra, refugiadas á los confines de Aragón, en las cuales está el primer batallón mandado por Zumalacarrégu, se hallaban el 14 en el valle de Ansó, en los altos Pirineos, y maniobraban vigorosamente sobre ellos, en medio de la aspereza del terreno y la rigidez de la estación, las columnas de los brigadieres Orúa y Linares, atravesando la primera el valle de Roncal, y dirigiéndose la segunda desde Sos por Tiermas en combinacion con aquella.

Sobre el resto de los facciosos de Navarra y de los alaveses abrigados á la

sierra de Andía, marchaba el coronel Tolrá con su columna, fuera de otra procedente de Vitoria que el 16 estaba en Salvatierra.

El brigadier Bedoya seguía en la persecucion de los restos de Castor sobre las montañas de los confines de Vizcaya y Castilla.

El intendente de Cataluña comunica al ministerio de Hacienda el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El representante de la empresa del Resguardo marítimo de esta provincia me dió parte con oficio de 9 del actual de haberse apresado por el falucho guarda-costas *Pluton* á la goleta toscana la *Aurora*, que segun confidencia anticipada conducía á bordo varios pertrechos de guerra, ocultos bajo un cargamento de duelas extranjeras, como en efecto por la declaracion de su capitán resultaba traer 14 cañones con sus cureñas, 12 barriles y una jarra de pólvora, 35 armas de chispa y otros efectos de igual clase, segun expresa la copia que acompaño del citado oficio; y habiendo encargado inmediatamente la formacion de las competentes primeras diligencias al interventor del Resguardo marítimo, lo participo á V. E. para su conocimiento, en la inteligencia de que por otro oficio que con igual fecha me pasó despues el Sr. subdelegado principal de Fomento de esta provincia, con insercion del que le habia dirigido el celador de policia de la marina, resulta que en la referida goleta venian ocultos en dicha forma los cañones, barriles y jarra de pólvora indicados, y ademas 200 granadas, 300 balas de metralla, 32 fusiles y 5 trabucos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Febrero de 1834.—Manuel Fidalgo.—Es copia.

Con fecha 15 del corriente avisa el presidente de la junta superior de Sanidad de Andalucía, que en todos los pueblos de aquel distrito se continuaba disfrutando de la mas completa salud.

Con la misma fecha dice el presidente de la junta superior de Sanidad de Granada, que en aquella capital disminuian los efectos de la enfermedad reinante, segun acredita el número de fallecidos en los tres dias últimos, y el haber aparecido otras enfermedades comunes, tal vez á causa del cambio que se experimentaba en la atmósfera.

Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los dias que se expresan.

Dias.	Varones.	Hembras.	Párvulos de ambos sexos.	Total.
12 Febrero.	19	85	10	64.
13 id.	18	23	10	51.
14 id.	11	17	11	39.
	48	75	31	154.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.

Dichas idem al 4 p. 100, 00.

Titulos al portador de 5 p. 100, 5/8 al contado.

Id. id. de 4 p. 100, 4/8 al contado: 48, 47 1/2, 48, 47 1/2 y 47 1/2 á varias fechas, dentro de 60 dias vol. y firme: 48 1/2 á 37 d. f. ó vol. á prima de 1/2 p. 100: 46 1/2 á 60 d. f. sin coupon de 1.º Abril.

Vales no consolidados, 12 1/2 á 60 d. f. ó vol.: 12 1/2 á id. . . . id. á prima de 1/2 p. 100.

Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 81 1/2 al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.

Bayona, 00.

Burdeos, 00.

Hamburgo, 00.

Lóndres á 90 días

37 1/2.

Paris 15-18.

Alicante á corto plazo.

Barcelona á pesos fs.

1/2 b.

Bilbao par á 1/2 d.

Cádiz 1/2 b.

Coruña 1/2 d.

Granada 1 1/2 id.

Málaga 1/2 b.

Santander par.

Santiago 1 d.

Sevilla par.

Valencia par á 1/2 b.

Zaragoza 1/2 d.

Descuento de letras á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Reglamento aprobado por S. M. la REINA nuestra Señora para la organizacion de la milicia urbana: cuaderno en 4.º Se vende en la imprenta Real á 8 cuartos.

—Curso completo de matemáticas, compuesto en frances por S. F. Lacroix, para uso de la escuela central de las cuatro naciones, y traducido por D. Josef Rebolio y Morales: 3.ª edicion, año de 1826, 4 tomos en 4.º, á 70 rs. en rama, 76 en rústica y 92 en pasta. Comprende el tomo 1.º de esta obra el tratado elemental de aritmética: el 2.º la álgebra: el 3.º los elementos de geometría, de los que es la décima edicion; y el 4.º, cuya edicion es la 6.ª, un tratado elemental de trigonometría rectilínea y esférica, y de la aplicacion del álgebra á la geometría. El mérito de su autor, unido al crecido número de ediciones que van despachadas, la recomiendan muy particularmente á la juventud estudiosa. Se halla en el despacho de la Imprenta Real.

El Premio de la benevolencia, historietta curiosa y útil á la infancia: un tomo en 16.º con dos láminas. Se vende en esta corte, librería de Razola, y en Barcelona en la de Turner, á 6 rs. en cartulina y 8 en pasta.

—Virtud, constancia, amor y desinterés, aparece en el bello sexo. Novela trágica original, por D. Narciso Torre Lopez y Ruedas. Se hallará en Madrid en la librería de Razola, á 3 rs. en rústica y 5 en pasta.

—La Fisiología y patología de la mujer, ó sea historia analítica de su constitucion física y moral y de todas sus enfermedades. Por D. Baltasar de Viguera, del Real colegio de medicina de esta corte. Consta de 4 tomos en 4.º Véndese en Madrid en las librerías de Hurtado, de la viuda de Cruz, de Martínez y de la viuda de Mijar.

—Se han extraviado cinco titulos al portador del 4 p. 100, núms. 947, 48, 49, 50 y 51, de 400 rs. cada uno, y su total 2000 rs.; lo que se anuncia al público á fin de que si los presentasen para la venta, se dé aviso á la junta sindical de la Bolsa de Madrid, ante quien, despues de justificada la propiedad, ha hecho su reclamacion el dueño de aquellos titulos, ofreciendo gratificar al que los presentase.

Nota. En la Gaceta del martes 18 de Febrero, columna 4, líneas 7 y 8, donde dice para mas adelante, léase para mas adelante, gracias al vino con que se atestaron los frailes, y que vomitaron á mi presencia.